

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2019-01137- 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: C & C CORRUGADOS Y SUMINISTROS
S.A.S., CARLOS ARTURO GARCÍA BERNAL
Y CLAUDIA XIMENA FERREIRA GARCÍA

Ejecutivo Singular.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que no se presentó objeción a la liquidación de crédito elaborada por el apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, en calidad subrogatario de la obligación contenida en el pagaré número 2440087571, visible a folio 161 a 115 del presente cuaderno, el Despacho le imparte su aprobación en cuantía de **\$14.218.806,00 M/Cte**, con corte al 15 de abril de 2021, por encontrarla ajustada a derecho.

SE ACEPTA la renuncia presentada por la doctora **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO**, al poder que le fuera conferido por la entidad demandante **BANCOLOMBIA S.A.**

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 47 del 9 de junio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario